

ACERCA DEL CONCEPTO DE ESTRUCTURA PROFUNDA

SINTACTICA*

El concepto de estructura profunda sintáctica y conceptos relacionados deben formar parte de la teoría lingüística general por las mismas razones que justifican los conceptos de *morfema* y *fonema*. La argumentación clásica en favor del mencionado concepto no es suficientemente convincente y da pábulo al surgimiento de modelos teóricos que lo niegan. Hacen falta argumentos en su favor cuya refutación sea más difícil o implique coherentemente el abandono de la práctica teórica en lingüística realizada hasta el presente.

0. En nuestro medio existe casi unanimidad en señalar el modelo generativo-transformacional (clásico o extendido) como el menos adecuado para la enseñanza tanto de la lingüística a nivel universitario como de la lengua española, en cualquiera de los niveles de escolaridad.

Las razones aducidas, aparte de cuestiones de orden filosófico y metodológico o relacionadas con el carácter "esotérico" (i.e., complejo ?) inherente a la formalización de la teoría, giran en torno a la validez del concepto de *estructura sintáctica profunda* y al contenido adquirido en función de él por los conceptos de *estructura superficial* y *regla transformacional*.

* Las notas de este artículo aparecen al final. Las citas bibliográficas se presentan con referencia al respectivo número de orden de la obra (ver referencias).

En efecto el nivel de análisis oracional impuesto por dicho concepto, dicen quienes prefieren otros enfoques, no tiene validez empírica alguna y su introducción en la teoría lingüística no hace más que complicar las cosas. Esto, aparte de que la teoría lingüística que lo incluye no puede, se dice, dar cuenta de aspectos cruciales del lenguaje.

Sin embargo, el asunto no es tan claro y es posible demostrar que el rechazo del modelo generativo-transformacional en razón de una inadecuación real o supuesta, del concepto de estructura profunda *sintáctica* debería llevar consecuentemente al rechazo de cualquiera de las escuelas o enfoques conocidos. Efectivamente, tal concepto y los a él relacionados directamente (estructura superficial y regla transformacional), si bien reinterpretados, son necesarios en la teoría lingüística por las mismas razones empíricas y de método que justifican otros conceptos aceptados por toda la tradición teórica lingüística, y caros a tirios y troyanos.

El propósito de este corto artículo es justamente presentar dos argumentos (parágrafos 1 y 2) avanzables en favor del concepto de *estructura profunda sintáctica* y conceptos relacionados. Dichos argumentos, a la vez que difieren de los presentados por Chomsky y seguidores como R. Jackendoff y otros, no son fácilmente rebatibles ni mucho menos recuperables por concepciones como el "semanticismo" y exigirían ser refutados previamente antes de considerar los mencionados conceptos como carentes de contenido empírico y metodológico.

1. Conocida es la afirmación de que el sentido de una oración depende no solamente del significado individual de las palabras que la conforman, sino también de las relaciones sintácticas que contraen entre sí. Este principio, el único que puede explicar la diferencia semántica entre (1) *el perro mordió al policía* y (2) *el policía mordió al perro* y pares similares, permite afirmar que la estructura sintáctica de los enunciados forma parte del significante y que estructuras sintácticas diferentes tienen valores lingüísticos diferentes. Es decir, que diferentes estructuras significantes sintácticas evocan diferentes estructuras *semánticas*. O, lo que es lo mismo, dada una estructura sintáctica cualquiera, ella tendrá un valor lingüístico propio, al cual estará asociada una estructura semántica única.

1.1. Sin embargo, las anteriores afirmaciones parecen perder validez frente a ambigüedades como:

- (3) El cordero está listo para comer
- (4) El asesinato del presidente consternó a todo el país.

O frente a sinonimias como la ilustrada por (5) y (6):

- (5a) La quebrada destruyó el puente
- (5b) El puente fue destruido por la quebrada
- (6a) Mañana te traigo el dinero
- (6b) Te traigo el dinero mañana

en efecto, tanto (3) como (4), de un lado, poseen una sola estructura sintáctica y más de un sentido mientras que los pares de oraciones (5) y (6) tienen esencialmente la misma significación, pese a las diferencias estructurales sintácticas.

Al parecer, nos encontramos, entonces, frente a una encrucijada: o rechazamos la afirmación acerca del papel significante de la estructura sintáctica, lo único que permite explicar la diferencia significativa entre (1) y (2), o tratamos de relativizar la afirmación haciéndola excepcional para ciertos tipos de ambigüedades 1 y para las sinonimias, lo cual deja el problema sin solución.

1.2. El problema que se acaba de señalar y la solución requerida no constituyen nada extraordinario, si se tiene en cuenta que desde los albores mismos de la lingüística, ya se había precisado, en el estudio de las propiedades de pronunciación de los signos verbales una situación similar.

Así, el hecho de no poder intercambiar los sonidos [m] y [n] sin alterar la significación (cfr., *cama* y *cana*), nos lleva a afirmar que estos sonidos poseen valores lingüísticos distintos y que, dadas dos palabras cualesquiera, diferentes únicamente porque una tiene [m] donde la otra tiene [n], significarán necesariamente cosas distintas.

Sin embargo, [um] y [un] son intercambiables en *un peso*, lo cual contradice la afirmación sobre el carácter distintivo de [m] y [n], evidenciado por la diferencia significativa entre *cama* y *cana*, encontrándonos, así, frente a la misma situación que nos presenta la sintaxis.

Conocida es la forma en que los lingüistas han obviado esta encrucijada: las oposiciones distintivas entre las unidades de sonido se neutralizan en determinados contextos. O en otros términos, si establecemos la diferencia entre el *valor* (nivel fonológico) y la *expresión* (nivel fonético) del valor de las unidades de sonido, nada tendría de extraordinario que un mismo sonido, por ejemplo, [n], sirviera de expresión al valor de *n*, como en *cana* y al valor de *m*, como en *cama*. De igual manera, es posible que un valor lingüístico, por ejemplo, tenga distintas manifestaciones: [m] en *un peso*, [n] en *cana*, [ɲ] en *ánfora*, [ɲ] en *quinche*, etc.

- 1.3. La homología entre las dos situaciones acabadas de ilustrar en relación con las propiedades de pronunciación y las situaciones anteriormente mencionadas con respecto a las ambigüedades y sinonimias es clara: se trata de establecer en la sintaxis la diferencia entre el *valor funcional* de la estructura sintáctica (estructura profunda), al cual está asociada determinada estructura semántica, y la *expresión* de dicho valor (estructura superficial). Diremos, por ejemplo, que la estructura sintáctica de (3) expresa el valor funcional *sintáctico* tanto de:

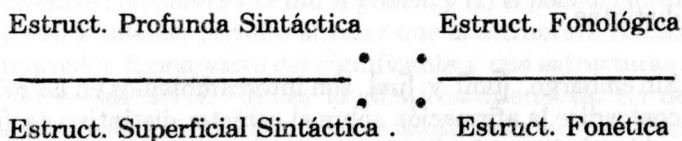
(7) El cordero está listo para que coma (algo)

como de:

(8) El cordero está listo para que nosotros lo comamos

Similarmente diremos con respecto a (5) y (6) que el valor funcional sintáctico de *a*, al cual está asociada determinada estructura semántica, se puede expresar por medio de su correspondiente estructura sintáctica o a través de la de *b*.

En otros términos, el paralelismo con respecto a los niveles de análisis necesarios para la caracterización de las propiedades sintácticas y de pronunciación de los signos verbales se puede expresar mediante la siguiente proporción 2:



- 1.4. Es necesario dedicar algunas líneas al por qué del subrayado en la frase "el valor funcional *sintáctico*".

En efecto, se trata de mantener claramente la diferencia entre lo que aquí entendemos por valor funcional sintáctico de las oraciones y el sentido de ellas. Así como el valor funcional de un sonido no se define en términos de significación sino en términos de las relaciones estructurales con los demás sonidos propios de la lengua, de la misma manera el valor funcional de una estructura sintáctica no se definiría en términos de sentido sino en términos de las relaciones que dicha estructura sintáctica mantiene con las demás estructuras sintácticas posibles de la lengua. Y, así como el valor de una unidad de sonido le *permite* ser utilizada junto con otras (también con sus propios valores) para expresar una significación, de la misma manera, el sitio que ocupa determinada estructura en el sistema de estructuras sintácticas posibles de la lengua, y que define su valor, permite que dicha estructura sea utilizada para expresar una determinada significación. Por ello, cualquiera asimilación del valor de las estructuras sintácticas a la correspondiente significación sería como confundir la representación fonológica de una palabra con su significación, es decir, a confundir significado con significante 3. Otra cosa es que para identificar las diferentes unidades a nivel de significante sintáctico y fonético-fonológico haya la necesidad de recurrir a la significación.

1.5. Hasta aquí el primer argumento. Para facilitar al lector su evaluación, presento la estructura del raciocinio que le sirve de base, que, por demás es la misma que han seguido los lingüistas para el caso del nivel fonético-fonológico y morfológico.

1. Dado un nivel de análisis (semántico, sintáctico, morfológico, o de pronunciación), si una unidad lingüística desempeña más de una función dentro de ese mismo nivel (p.e., *m*, funciona como *m* en *cama* y como *n* en *un peso*), entonces este nivel debe ser desglosado en dos subniveles: el de los *valores* y el de la *expresión* del valor (premisa mayor) 4,5.
2. En sintaxis una unidad (p.e., la oración *el cordero está listo para comer*) puede desempeñar más de una función (i.e., la de *el cordero está listo para comer algo* y la de *el cordero está listo para ser comido*) (premisa menor).
3. Por tanto, el nivel sintáctico debe ser desglosado (i.e., estudiado como compuesto de) en dos subniveles (conclusión).

Mutatis Mutandis, un raciocinio similar se puede construir para el caso de las oraciones en (5) y (6).

Naturalmente, estos raciocinios no serían válidos sin el previo establecimiento de la verdad en sus respectivas premisas mayores. Resulta, sin embargo, que todos los logros de la tradición teórica en lingüística dependen crucialmente de estos postulados y su rechazo, tal como se señaló al comienzo de este artículo, implica la invalidación de prácticamente toda la teoría lingüística general 6.

2. Entre las condiciones de adecuación que debe cumplir una teoría acerca de los principios que rigen las propiedades de los signos verbales, hay una consistente en que dada una relación entre dos o más formas lingüísticas que no se da entre una de éstas y otra forma tomada al azar, su caracterización implica conceptos cuyo empleo en el análisis de las formas relacionadas las muestran como diferentes de aquellas formas entre las cuales no se da dicha relación.

A continuación veremos ciertas relaciones entre oraciones cuya caracterización exige la introducción en la teoría lingüística del concepto de *Regla transformacional sintáctica* y de conceptos relacionados como el de *estructura sintáctica profunda* y *superficial*.

- 2.1. Entre los elementos lexicales *sudar* y *transpirar* existe una relación de equivalencia o igualdad semántica. La teoría lingüística da cuenta de tal relación asignándoles en el léxico la misma representación semántica. Una relación similar existe entre *soltero* y *hombre adulto que no ha contraído matrimonio*. De este hecho da cuenta la teoría lingüística asignándole al sintagma una representación semántica igual o equivalente a la palabra *soltero*. Entre las partes subrayadas de *capitanear* y *cabecear* hay una relación de equivalencia morfofonológica de la cual da cuenta la teoría por medio del concepto de regla morfofonológica que relaciona una forma con otra.

En este caso, a diferencia de los dos anteriores, no hay relación semántica de equivalencia de la cual se pueda hablar, por lo menos a nivel sincrónico. En el caso de *pod* y *pued* en *podemos* y *pueden* hay una relación de equivalencia semántica y morfofonológica. Aquí la teoría caracteriza la primera en términos de la asignación de una misma estructura semántica y la segunda en términos del concepto de regla morfofonológica que relaciona a *pod* y *pued*. Una teoría lingüística que se limite a caracterizar solo el primer tipo de relación estaría afirmando que entre el significante de *pod* y *pued* existe la misma relación que entre *transpirar* y *sudar*, lo cual la ha-

ría inadecuada. Las figuras 1 y 2 muestran las diferencias en los tratamientos de las relaciones entre los miembros de los dos pares de unidades en cuestión (la caracterización tanto del significado como del significante es relativamente informal).

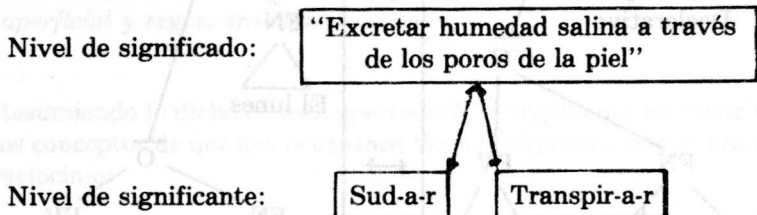


Figura N°1

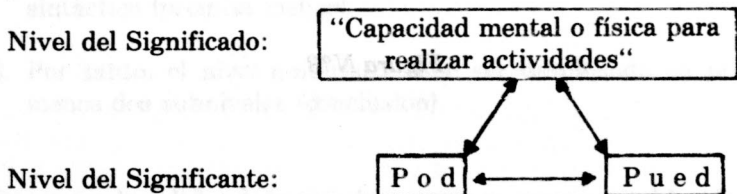


Figura N°2

A diferencia de lo que ocurre con el primer par, la figura 2 nos indica que *pod* y *pued* no solo están relacionadas semánticamente (tienen un mismo significado) sino también morfofonológicamente.

- 2.2. Una situación similar a la presentada en la figura 2 ocurre con *el lunes el cobrador trajo el recibo de la luz* y *el cobrador trajo el recibo de la luz el lunes*. La diferencia radica en que la relación a nivel significativo es una relación de tipo sintáctico 7, como lo muestra la figura 3 (aquí simplemente asumiremos que la estructura semántica es la misma excepto por diferencias en cuanto a tema y rhema) 8:

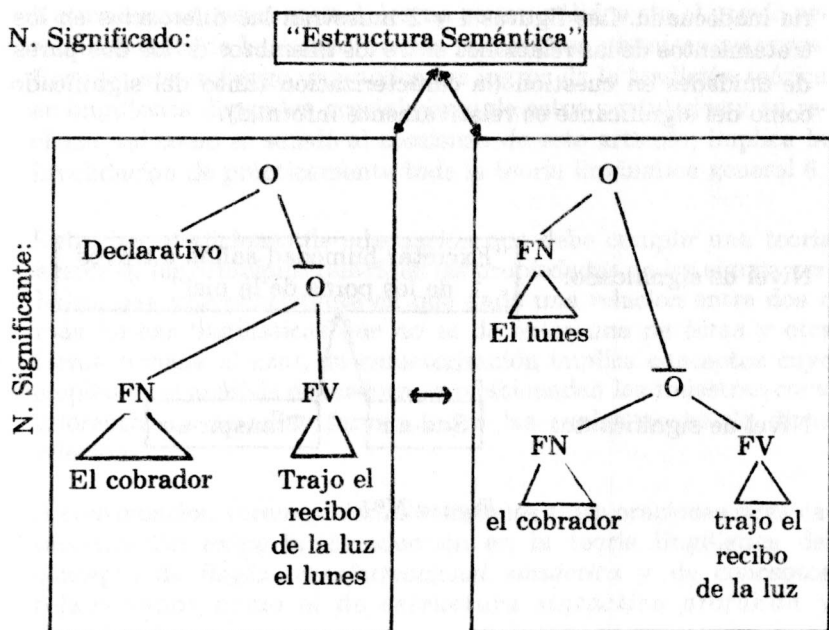


Figura N°3

- 2.3. Una teoría lingüística que simplemente afirme que las dos oraciones anteriores tienen la misma estructura semántica y caracterice tal hecho no importa de qué manera, es inadecuada. En efecto, tal teoría afirma que entre estas dos oraciones existe la misma relación sintáctica que entre cualquiera de ellas y, por ejemplo, *se derrumbó la montaña* o entre *soltero* y *hombre adulto que no ha contraído matrimonio*. Se presenta aquí, entonces, una situación similar a la señalada en 2.1 a propósito de las diferencias de relación entre los significantes de *pod* y *pued*, de un lado y *sudar* y *transpirar*, de otro.

Ahora bien, la forma natural de captar tales relaciones de equivalencia sintáctica es por medio de los conceptos de estructura profunda o básica, estructura o estructuras superficiales o derivadas y de reglas o principios que derivan éstas de aquellas.

Esta es la idea implícita en tratados en que se hace alusión a dicha relación en términos de “variantes estilísticas”, lo cual supone una variante básica; en instrucciones (formalizadas o no) para construir la pasiva *a partir* de la activa; en la caracterización del relativo que encabeza las cláusulas adjetivas como pronombre que *reemplaza* un sustantivo ya mencionado; o, más modernamente, cuando se habla de *estructura profunda sintáctica, estructura superficial y reglas transformacionales*.

2.4. Resumiendo lo dicho en este apartado 2, el argumento en favor de los conceptos de que nos ocupamos tiene la siguiente estructura de raciocinio:

1. Dado un nivel de análisis lingüístico cualquiera, si entre dos o más unidades existe una relación gramatical que no puede ser caracterizada sino en términos de relaciones en dicho nivel, éste debe ser analizado en subniveles (premisa mayor).
2. Existen relaciones de equivalencia entre oraciones a nivel sintáctico (premisa menor).
3. Por tanto, el nivel sintáctico debe ser desglosado en por lo menos dos subniveles (conclusión).

De nuevo, la validez de la premisa mayor se supone establecida por los logros de la práctica teórica lingüística a través de su historia. En cuanto a la segunda premisa su verdad se considera establecida por medio de 2.1, 2.2, y 2.3.

Desde luego que, en *apariencia*, por medio de este argumento no se ha demostrado la autonomía del nivel básico o profundo con respecto al semántico. Pero piénsese en lo señalado en la nota 2 y 1.4, a propósito de los absurdos en que incurre una teoría que derive dicho nivel a partir de la estructura semántica a través de la aplicación entremezclada de reglas de inserción lexical y de reglas transformacionales.

3. A manera de conclusión, diré que gran parte de la aún no terminada polémica entre “sintacticistas” y “semanticistas” estriba, a mi modo de ver, en el hecho de que éstos últimos no han visto las indeseables consecuencias implícitas en su modelo de análisis cuando éste se extiende coherentemente al nivel morfológico, de un lado y al

poco interés de su parte, de otro, por mantener en el análisis de los signos verbales la diferencia entre significado y significante. Una cosa es que estos dos niveles sean inseparables y otra que no se distinguan entre sí. En cuanto a los primeros, tal parece que la dificultad en hacer ver la justeza de sus planteamientos obedece a la insistencia en considerar la estructura profunda sintáctica como algo abstracto sin realización como tal y no como una oración concreta que se da (o se dió históricamente) al lado de las que se le relacionan como derivadas (véase nota 3). /9/.

NOTAS

1. Con frecuencia se pretende restar validez a la teorización basada en el fenómeno de la ambigüedad arguyendo que en el uso real de las oraciones el contexto es suficiente para aclarar el sentido en el cual se emplean. A esto se puede responder diciendo, en primer lugar, que no siempre el contexto es suficiente para desambiguar una determinada oración y que a menudo, los hablantes deciden ser deliberadamente ambiguos siendo la ambigüedad, entonces, un aspecto relativamente característico del habla. En segundo lugar, como ha sido señalado repetidas veces en la literatura [6:376], de alguna manera la teoría lingüística debe dar cuenta del hecho de que, "aisladas de cualquier contexto", ciertas oraciones son ambiguas mientras otras no. Precisamente, una adecuada caracterización de las leyes gramaticales debe servir, entre otras cosas, para explicar por qué una misma estructura sintáctica, lexical y fonológica puede ser usada en diferentes contextos. Es decir, la pregunta que uno debe plantearse no es ¿por qué hablar de oraciones ambiguas si el contexto las desambigua? sino ¿por qué ciertas oraciones pueden ser usadas con diferentes significaciones en distintos contextos? Y es clara la diferencia entre las implicaciones que se siguen para la teoría lingüística del intento de responder a estas dos preguntas: en el primer caso, con o sin teoría del contexto, la pregunta lleva a dejar sin explicación el hecho de que ciertas oraciones aisladas de cualquier contexto no son ambiguas y otras sí. En el segundo caso, este hecho se constituye en una prueba importante sobre la adecuación de una teoría de las leyes que rigen las propiedades de los signos verbales, ya que una consecuencia que en un momento dado se sigue de determinadas hipótesis, es la de que la ambigüedad es una característica estructural de ciertos signos verbales y no de otros.

Esta es la forma común de argumentar en contra de las objeciones a conclusiones teóricas basadas en el examen de signos verbales "aislados" [ibid., 377].

En últimas, este tipo de objeciones equivalen a objetar resultados obtenidos en otras ciencias en razón de que la verificación de dichos resultados se hace a menudo colocando los objetos sometidos a estudio en condiciones ideales, esto es, aislados del influjo de ciertos factores ambientales, que al introducir ciertas variables harían difícil o, quizás, imposible precisar el papel de determinada ley en la naturaleza del objeto investigado. Por otra parte, la crítica al estudio de las oraciones "aisladas del contexto" debería consecuentemente ser extendida tanto al estudio de las unidades de sonido, como a las morfémas, las palabras, los constituyentes oracionales, los párrafos que conforman los textos y, naturalmente, a toda unidad de análisis. En efecto, quiérase o no, en el estudio de cualquiera de las unidades mencionadas siempre se procede a un "aislamiento" que también invalidaría tal estudio y con él, todo el trabajo actual y pasado de la lingüística y disciplinas afines. Por último, visto el asunto desde otro ángulo, y para justificar el entrecomillado de *aislada(s) del contexto* y expresiones similares, el avance de la lingüística en el estudio de la naturaleza, no sólo de las oraciones como unidades del discurso, sino del resto de unidades lingüísticas, queda sin explicación frente a la supuesta invalidez del método utilizado en dicho estudio. La verdad es que basta detenerse un poco en el examen de la práctica investigativa del lingüista para comprobar que realmente las unidades no se estudian independientemente del contexto. En efecto, la afirmación de que un sonido (p.e., [m]) es realización de más de un fonema (pero véase nota 2) se hace sobre la base de que una determinada palabra (p.e., *un*) tiene más de una pronunciación, dependiendo del *contexto*. Igual cosa sucede con respecto a las diferentes variantes alomórficas de un morfema. En cuanto a las oraciones, la sola caracterización de la ambigüedad de una cualquiera de ellas no se puede hacer sin colocarla en contexto en los cuales tiene una u otra interpretación y, como ya se señaló, es justamente el hecho de que la oración pueda ser utilizada en más de un contexto con diferentes significaciones lo que lleva a caracterizarla como ambigua. Además, para tomar el caso de cualquier oración, ambigua o no, como el estudio científico de los signos verbales no puede limitarse a determinar los principios que rigen la estructura de los signos verbales, sino que debe proceder a buscar explicaciones a dichos principios, necesariamente el investigador requiere tener en cuenta el contexto. Esto es así porque son las necesidades de comunicación las que determinan los principios de los cuales dependen las propiedades de los signos verbales. Así por ejemplo, el que la lengua española tenga oraciones activas y pasivas (con determinadas características estructurales) se puede explicar en términos de los conceptos de *tema* y *rhema*, conceptos cuya introducción en la teoría lingüística se debe a las características estructurales del texto, específicamente en lo que concierne a la llamada *Función Textual*. De la misma manera, el que las oraciones tengan sujeto y predicado o el que los sintagmas tengan artículos o frases cuantificadoras, etc., se explican en términos de la necesidad (impuesta por la comunicación) de que la lengua tenga elementos deícticos cuya función es conectar la significación general de la unidad con la situación concreta de comunicación en la cual se emplean. Y no podría ser de otra forma ya que si las propiedades esenciales de un instrumento dependen de su finalidad, la explicación de dichas propiedades no podría hacerse sin tener en cuenta cómo se emplea (i.e., su contexto de uso).

2. Esta proporción, sugerida para caracterizar la relación entre subniveles en la sintaxis y en la pronunciación, permite apreciar de manera clara lo absurdo que resulta identificar la estructura sintáctica profunda con la estructura semántica. En efecto, esto es tanto como identificar la representación fonológica de un elemento lexical con la representación de su significado (ver 1.4). Una consecuencia indeseable para el análisis de los signos verbales de una lengua, derivada lógicamente de esta confusión de niveles, consiste en que, si bien es posible, en principio, derivar formalmente la estructura sintáctica superficial a partir de la estructura semántica, por medio de la aplicación entremezclada de reglas transformacionales y de inserción lexical, no hay forma de saber cuándo las estructuras intermedias que se postulan en el análisis de una oración representan estructuras semánticas o sintácticas o de si una determinada estructura interme-

dia representa algo que es parte sintáctico y parte semántico. La importancia metodológica de este problema, que no se soluciona acudiendo a nombres como "estructuras semántico-sintácticas", radica en la necesidad de suministrar a toda teoría científica una interpretación empírica que permita determinar la clase de objetos que quedan en el dominio de la ciencia en cuestión [7:23-24] y, por ende, de los muchos objetos imaginables cuáles existen realmente o pueden existir, de acuerdo con las predicciones que hace la teoría. Un teoría lingüística que en el análisis de una oración requiera o permita la derivación de la estructura superficial a partir de la estructura semántica predice que hay objetos lingüísticos que son parcialmente semánticos y parcialmente sintácticos (i.e., *parte significado y parte significante*) ¿Existen estos objetos? Extendido este método de análisis a la morfología y en general a todo nivel analizable en términos de significado y significante equivaldría, como ya se insinuó, a derivar la representación fonética de una palabra o morfema a partir de su representación semántica y daría origen a preguntas como la anterior. De otra parte, el problema de que se ocupa esta nota tiene importancia por su relación con el sentido que pueda o no tener determinada actividad investigativa en lingüística. No sin razón, a menudo se critica a los lingüistas porque su actividad teórica es más una manipulación de símbolos, una actividad encaminada a formular un conjunto de reglas e instrucciones de aplicación que permitan generar secuencias bien formadas de palabras, sin preguntarse en ningún momento por la relación que pueda haber entre los constructos teóricos y los principios que rigen las propiedades de los signos verbales. Esta práctica bastante común entre los lingüistas modernos de diferentes escuelas y que convierte a la construcción de teoría científica en una simple técnica, requiere para su erradicación el establecimiento de reglas de correspondencia que permitan la interpretación de los conceptos teóricos y sus relaciones en términos de objetos o unidades lingüísticas y de relaciones entre éstas. Las estructuras "semántico-sintácticas" y la "aplicación entremezclada de reglas transformacionales y de inserción lexical" estarían entre los conceptos teóricos del llamado *semanticismo* que están en mora de ser relacionados con la realidad empírica lingüística por medio de reglas de correspondencia. Para una discusión más detallada sobre el problema de las reglas de correspondencia, véase también [2]. Para la interpretación empírica del concepto de estructura intermedia entre una estructura profunda y su o sus estructuras superficiales, véase nota 3.

3. En últimas, la determinación del estatus ontológico del valor de las unidades lingüísticas remite al problema del factor que hace que dos o más unidades sean equivalentes o diferentes. Nótese que asimilar a la significación la equivalencia de significantes de las unidades subrayadas en *podemos* y *pueden* equivaldría a afirmar equivocadamente que desde el punto de vista del significante *sudar* y *transpirar* son equivalentes, dada la equivalencia de sus significados. Es decir, que en cuanto al significante existe la misma relación entre *pod* y *pued* que entre *sudar* y *transpirar*. Otro tanto se podría decir con relación a *soltero* y *hombre adulto que no ha contraído matrimonio*. Tampoco sería acertado identificar el factor que hace posible la equivalencia de las unidades lingüísticas con lo que tengan en común desde el punto de vista del significante porque ello nos llevaría a afirmar que *pod* y *pued* en *podemos* y *pueden* son equivalentes con *pod* en *podamos el césped* ya que las tres formas tienen en común *p* y *d*. Como sucede en otras esferas de la realidad [3:5, 1:15-17], el factor en términos del cual se establece la diferencia o equivalencia entre objetos debe ser diferente de la materialidad de las cosas comparadas (i.e., una paca de algodón y unos trozos de hierro no pueden ser equivalentes en cuanto a su materialidad pero sí en cuanto a su *peso*; una camisa y un par de zapatos podrán ser iguales en cuanto a su *valor*; otro par de cosas en cuanto a su *longitud*; etc.). Y en el caso de las unidades lingüísticas la equivalencia debe ser establecida justamente en términos del *valor lingüístico* que no puede ser definido de manera no circular sino en términos de la cantidad de trabajo promedio socialmente necesario para producirlo [5:45] y [4]. De acuerdo con lo anterior, y refiriéndonos a la sintaxis, las diferentes construcciones equi-

valentes vendrían a ser formas alternas de expresar el mismo contenido de valor, definido en términos de la cantidad de trabajo, empleado en su producción. Entre estas diferentes formas alternas una de ellas sería la forma general o básica (profunda) y las demás formas, derivadas (superficiales). Otro tanto sería válido para la morfología y la fonología. Pero esta reinterpretación de los conceptos en cuestión obliga a que la *estructura profunda sintáctica*, el *fonema* y el *morfema* dejen de ser considerados como abstracciones que como tales no tienen realización, sino como entidades concretas: oraciones, sonidos y combinaciones de sonidos. Su diferencia con las *estructuras superficiales*, alófonos y alomorfos está en que con respecto a éstos, aquellas son las formas generales o básicas, en un sentido es cierto no muy claramente definido pero susceptible de serlo. En el caso de la sintaxis, por ejemplo, es claro que no sería apropiado decir que una estructura básica o profunda como:

El libro [tu trajiste el libro] es interesante

existe en calidad de oración concreta. Pero sí se puede afirmar que *tu trajiste el libro* como oración concreta es equivalente sintácticamente a *que tu trajiste* cuando está incrustada en una frase nominal cuyo núcleo es idéntico al elemento que se relativiza. Es decir, que la condición de identidad que aparece en la formulación de la regla transformacional de relativización vendría a ser una forma sencilla de indicar el contexto en el cual una oración *simple* es sustituida por su equivalente encabezado por el pronombre relativo. En cuanto a las llamadas "estructuras intermedias" sintácticas que resultan en el análisis de las diferentes construcciones, habrá que hacer los ajustes o reinterpretaciones necesarias de los diferentes conceptos involucrados para que se pueda afirmar que tales construcciones "intermedias" corresponden a construcciones concretas. Por último, con la sugerida reinterpretación de estos conceptos básicos de la gramática transformacional es posible entrever la solución a una serie de problemas y paradojas de la lingüística general que son objeto de polémica y discusiones sin término [4].

4. La postulación de *dos* niveles fundamentales no excluye la posibilidad de que la caracterización de la relación entre ellos por medio de reglas de distinto tipo suponga niveles de análisis intermedios (estructuras intermedias).

5. Es posible argüir que para el estudio de las propiedades sintácticas y/o semánticas de los signos verbales no se puede emplear el mismo método que para las propiedades morfológicas y de pronunciación. Esta tesis, sin embargo, debe ser probada y no simplemente afirmada en forma apriorística. Y la prueba debe estar basada en la demostración de que la naturaleza de la sintaxis y la semántica es tal que no tiene sentido hablar aquí de subniveles de análisis, valor lingüístico, contenido y forma del valor, etc.

6. En cuanto a la verdad de la premisa menor, se asume que queda establecida en 1 y 1.1. Para la posible objeción en el sentido de que no se ha demostrado la doble función cumplida por la oración *dentro de un mismo nivel*, véase 1.4 y la nota 3.

7. Véase numeral 1.

8. Aquí no es relevante el grado de adecuación del análisis sintáctico propuesto para las dos oraciones en cuestión. Lo importante es que las estructuras, siendo equivalentes, son diferentes en cuanto a la estructuración de sus constituyentes.

9. La propuesta de considerar la estructura profunda como una oración concreta implica que ciertas relaciones de concordancia entre elementos de una misma oración (sujeto-verbo, adjetivo-sustantivo, artículo-sustantivo) deben ser captadas por medio de reglas de subcategorización (transformaciones locales) y no en términos de reglas trans-

formacionales. Cabe aclarar, además, que cuando hablamos de la estructura profunda como oración *concreta*, estamos tomando la *concreción* en su concepción dialéctica, es decir, desde el punto de vista de la esencialidad y no en cuanto a todo tipo de propiedades, esenciales o no. En otros términos, cuando decimos que la estructura profunda sintáctica es una estructura concreta nos referimos a concreción desde el punto de vista de las propiedades lingüísticas sintácticamente esenciales, dejando de lado propiedades contingentes que tienen más que ver con factores de actuación (i.e., memoria, atención, etc) que con la competencia.

REFERENCIAS

1. Iliénkov, E.V. (1977), *Lógica Dialéctica*, Moscú, Editorial Progreso.
2. Katz J. y Thomas Bever (1976). "The fall and Rise of Empiricism", en *An Integrated Theory of Linguistic Ability*. Thomas Bever, J. Katz y D.T. Langendoen, eds., Sussex, the Harvester Press.
3. Marx, Karl (1952), *El Capital*, vol. 1, México D.F., Fondo de Cultura Económica.
4. Ramírez, L.A. y J. Felipe Pardo, "Reexamen de algunos Conceptos básicos de la Lingüística General", *Folios de Literatura e Idiomas*, Revista del Departamento de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá.
5. Rossi Landi, F. (1970), *El Lenguaje como Trabajo y como Mercado*, Caracas: Monte Avila.
6. Ruwet, Nicolas (1968), *Introducción a la Gramática Generativa*, Paris, Plon.
7. Shaumyan, S.K. (1977), *Applicational Grammar as a Semantic Theory of Natural Languages*, Edimburgo, University Press.